ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 4
OTROSÍ MODIFICATORIO, AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA, RECONOCIMIENTO IPC, ACLARATORIO DE TALENTO HUMANO, AMPLIACIÓN DE CUPOS, ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE TALENTO HUMANO, PRÓRROGA, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y ADICIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
N° 9578-2024

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado convenio, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. **RECONOCER** a partir del 01 de enero de 2026, el incremento de tarifas en el rubro de vigilancia por la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 29.599.310) los cuáles serán reconocidos con los recursos no ejecutados que serán objeto de adición, así:

ITEM	VALOR RECONOCIMIENTO	ADICIÓN	
		SDIS	ASOCIADO
Vigilancia del 1 de enero al 26 de junio de **2026**	29.599.310	25.078.954	4.520.356

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Circular No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 que establece las tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando I2026000953 del 14 de enero de 2026. Dicho reconocimiento se encuentra incluido en el riesgo No. 9 de la Matriz de Riesgos del proceso, que contempla: "Efectos favorables y desfavorables derivados de las modificaciones al régimen tributario, impuestos o cargas parafiscales, que implique afectación a la ejecución del convenio y la prestación del servicio.".

2 **RECONOCER** a partir de la suscripción de la modificación, el ajuste por diferencia en el IPC por valor estimado de ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 11.745.834), de acuerdo lo dispuesto mediante boletín técnico del 8 de enero de 2026 expedido por el DANE. El incremento del IPC aplica para los rubros: Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos y Conectividad, Desgaste y uso de los bienes no consumibles, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional, Servicios funerarios, Transporte, Absorbentes y otros elementos de cuidado, Elementos de aseo personal, Alimentos y Vestuario**.**

3 **DEJAR** SIN EFECTOS el párrafo 3 de la nota 3 del numeral 4 de la MODIFICACIÓN No. 2 OTROSÍ MODIFICATORIO RECONOCIMIENTO IPC, AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA, ACLARATORIO TALENTO HUMANO, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 9578-2024.

4 **PRORROGAR** el plazo de ejecución del convenio de asociación, hasta el 26 de julio del 2026, modificando la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO del convenio así:

"El Plazo de ejecución del convenio es de DIECINUEVE (19) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.".

5 **AMPLIAR LOS CUPOS DE ATENCIÓN** de 100 cupos a 150 cupos, de acuerdo con la capacidad del inmueble del convenio 9578-2024, así como la capacidad operativa (talento humano) conforme a lo establecido en la estructura de costos**.**

6 **INCREMENTAR** la capacidad operativa en los perfiles auxiliar de enfermería, personal de servicios generales y manipulador de alimentos, de la siguiente manera, lo anterior debido a la ampliación de cupos:

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ

	<table><tr><th>Perfil</th><th>Capacidad inicial</th><th>Capacidad Prorroga – Adición</th></tr><tr><td>Auxiliar de Enfermería</td><td>52</td><td>77</td></tr><tr><td>Personal de Servicios Generales</td><td>9</td><td>11</td></tr><tr><td>Manipulador de Alimentos</td><td>6</td><td>8</td></tr></table>
7	**RECONOCER** la suma de TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE ($ 309.484.361,00) por concepto de incremento de actualización de los costos de talento humano para el periodo entre el 27 de junio al 26 de julio del 2026.
8	**REINVERTIR Y REDISTRIBUIR** los recursos del convenio por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 269.380.625), distribuidos así: CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL VEINTISIETE PESOS M/CTE ($ 197.371.027), por aportes de la Secretaría Distrital de Integración Social y de SETENTA Y DOS MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 72.009.598), de aportes en especie del Asociado, conforme a la estructura de costos adjunta al presente modificatorio y el certificado de reinversión a corte del 30 de abril de 2026, los cuales corresponden a los rubros, así: Talento Humano, Servicios Públicos y Conectividad, Servicios funerarios, Absorbentes y otros elementos de cuidado, Alimentos y Vestuario. Los recursos de la SDIS provienen del CDP 173 y 174 de 2026 CRP 1 y 2 de 2026.
9	**ADICIONAR** el valor del Convenio de Asociación 9578-2024 en la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 774.807.265), de los cuales: • La SDIS aporta en dinero la suma SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE ($ 650.838.102), que equivale al 84,00 % de participación, recursos provenientes del proyecto 7937. • El ASOCIADO aportará en especie la suma CIENTO VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 123.969.163), que equivale al 16,00 % de participación.
10	**MODIFICAR** la CLÁUSULA CUARTA el VALOR del CONVENIO DE ASOCIACIÓN la cual quedará así: **CLÁUSULA CUARTA: –** VALOR: El VALOR TOTAL DEL CONVENIO es de DOCE MIL CINCUENTA MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 12.050.111.552), discriminados de la siguiente manera**:** • La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de DIEZ MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 10.122.093.704), con un porcentaje de participación del 84,00 % y Ø El ASOCIADO aporta en especie la suma de MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 1.928.017.848), con un porcentaje de participación del 16,00 %. El ASOCIADO aporta en especie la suma de MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 1.928.017.849), con un porcentaje de participación del 16,00 %
11	**MODIFICAR** la CLÁUSULA QUINTA del convenio, la cual quedará así: CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente contrato con cargo a su presupuesto de en atención al Certificado de Disponibilidad presupuestal que se relaciona también en el SECOP II. <table><tr><th>Vigencia</th><th>No. de proyecto</th><th>No. de CPD</th><th>Fuente</th><th>Concepto del Gasto</th><th>Valor CDP</th><th>Valor a Afectar del CDP</th></tr><tr><td>2024</td><td>7937</td><td>13940</td><td>1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO;1-100-I012 - VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES; 2-100-I009 - VA-SGP PROPÓSITO GENERAL</td><td>O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos</td><td>$ 1.660.792.977</td><td>$ 1.660.792.977</td></tr><tr><td>2025</td><td>7937</td><td>22</td><td>1-100-I012 - VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES</td><td>O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos</td><td>$ 4.426.607.296</td><td>$ 4.426.607.296</td></tr></table>

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

	<table><tr><th>Vigencia</th><th>No. de proyecto</th><th>No. de CPD</th><th>Fuente</th><th>Concepto del Gasto</th><th>Valor CDP</th><th>Valor a Afectar del CDP</th></tr><tr><td>2025</td><td>7937</td><td>26</td><td>2-100-I009 - VA-SGP PROPÓSITO GENERAL</td><td>O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos</td><td>$ 322.184.225</td><td>$ 322.184.225</td></tr><tr><td>O 2026</td><td>7937</td><td>174</td><td>2-100-I009 - VA-SGP PROPÓSITO GENERAL</td><td>O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos</td><td>$ 531.194.286</td><td>$ 531.194.286</td></tr><tr><td>2026</td><td>7937</td><td>173</td><td>1-100-I012 - VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES</td><td>O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos</td><td>$ 2.530.476.817</td><td>$ 2.530.476.817</td></tr><tr><td>2026</td><td>7937</td><td>18266</td><td>1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO</td><td>O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos</td><td>$ 650.838.102</td><td>$ 650.838.102</td></tr></table>
12	**INCORPORAR** De conformidad con la CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOCUMENTOS incorporar integralmente la estructura de costos desde el 01 de enero al 26 de julio del 2026, aprobadas por la Subdirección para la Vejez, la cual fue calculada tomando los precios unitarios de la oferta presentada por el Asociado y que aparecen publicado en la plataforma transaccional SECOP II como ESTRUCTURA DE COSTOS - LOTE 4 SEVEROS – CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS.
13	El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas de conformidad con el presente modificatorio en un término de **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción de la presente modificación.
14	Que **EL CONTRATISTA,** a través de su Representante Legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.
15	Las demás disposiciones del **CONTRATO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes
16	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co